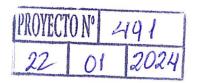
## UGEL Huancabamba

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."





## Resolución Directoral Nº 000501 -2024

Huancabamba, 2 6 ENE 2024

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública agisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de Carrona Magisterial, para autórizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrona Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la principal de la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la principal de la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la periodicidad en suspenso durante dicho plazo la periodicidad en suspenso durante di

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 081-2022-MINEDU, modificada Non Epor las Resoluciones Viceministeriales N.º 006-2023-MINEDU, N.º 015-2023-MINEDU, N.º 028-2023-MINEDU, N.º 028-2023-MINEDU, N.º 117-2023-MINEDU y N.º 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016- 2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL en las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL Huancabamba y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

VILCA CASTRO, PERCY LUIS

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 21543540

GRUPO DE INSCRIPCIÓN :

EBR SECUNDARIA MATEMÁTICA

1.2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL

ED. BASICA REGULAR SECUNDARIA

INSTITUCION EDUCATIVA :

20486

CODIGO DE PLAZA

524491818111

ESCALA MAGISTERIAL

PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL

**CARGO** 

**PROFESOR** 

JORNADA LABORAL

30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.

MOTIVO DE VACANTE

REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: AQUINO OBANDO, OLIVIA, Resolución Nº

03072

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Registrese y Comuniquese.

LIC WILMER ELI RAMIREZ LOPEZ

DIRECCIO Director (E) de la UGEL Huancabamba

UGEL Huancabamba

JAGA AGU

DUGELH.

GD